

1122

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 14 SET. 2016

VISTO el expediente N° 21200-96204/16 mediante el cual tramita en el Ministerio de Justicia la aceptación de la renuncia de Juan Ignacio PÉREZ CURCI, al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, a partir del 31 de julio de 2016, y la designación de Ignacio HAGELSTROM en el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, a partir del 1 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 38/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia;

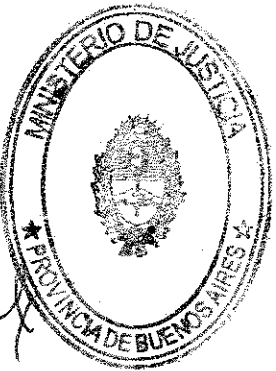
Que a fs. 2 obra la renuncia presentada por Juan Ignacio PÉREZ CURCI, al cargo mencionado, por el que fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 52/15;

Que por otra parte se impulsa la designación de Ignacio HAGELSTROM, en el cargo citado en el exordio del presente acto, a partir del 1 de agosto de 2016;

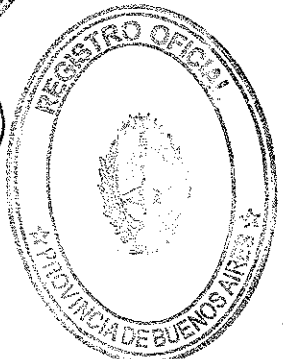
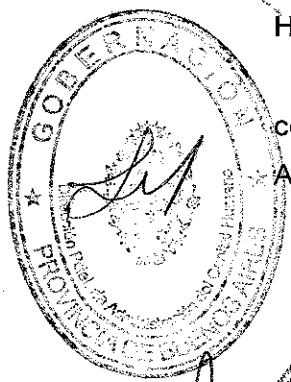
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



[Handwritten signature]



LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA


ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir del día 31 de julio de 2016, la renuncia presentada por Juan Ignacio PÉREZ CURCI (DNI N° 26.010.097 - Clase 1977) al cargo de Subsecretario de Acceso a la Justicia, quien fue designado mediante el Decreto N° 52/15.


ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir del día 1 de agosto de 2016, en el cargo de Subsecretario de Acceso a la Justicia, a Ignacio HAGELSTROM (DNI N° 33.446.858 - Clase 1987).

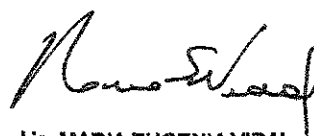
ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1122


GUSTAVO FERRARI
Ministro de Justicia
Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

